



Tribunal Constitucional de la República Dominicana (TC)
Comité de Compras y Contrataciones (CCC)

Acta núm. 017-2023 del Comité de Compras y Contrataciones

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), reunidos de conformidad con la convocatoria realizada por la señora Amelle Ortiz Ureña, jefa de gabinete de Presidencia, debidamente designada a los fines por el magistrado presidente del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, doctor Milton Ray Guevara, mediante el oficio número PTC-703-2017, del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

A la hora y fecha convenidas se comprobó la asistencia de la totalidad de los miembros titulares, lo cual completó el quórum reglamentario compuesto por los señores: Amelle Ortiz Ureña, en calidad de presidenta en funciones del Comité de Compras y Contrataciones; José Luís Polanco De León, director general administrativo y financiero; Belén Catalina Del Toro, directora de planificación y desarrollo institucional; Jenny Almonte Castillo, encargada legal y secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; Pierina Hernández Vásquez, responsable de acceso a la información; Adriana Polanco, encargada de control interno en funciones de contralor institucional y Walkiria Marien Liriano, directora administrativa, siendo estos últimos, miembros designados con voz, pero sin voto, mediante el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

En tal sentido, se dio formal inicio a la sesión para conocer el siguiente punto de agenda:

PRIMERO: Renovación del plan de mantenimiento anual para MS Dynamics AX (Business Ready Enhancement Plan-BREP).

SEGUNDO: Contratación de publicidad en medios de comunicación televisivos de alcance nacional.

TERCERO: Contratación de investigador externo para la ejecución del proyecto de investigación "Derecho a la salud: equilibrio financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados".

CUARTO: Punto Libre.

VISTOS: Los artículos 184 y 189 de la Constitución de la República Dominicana.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'am', 'JL', 'al', 'PHW', 'A', and 'J.A.C.'.



VISTO: El artículo 4 de la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, del trece (13) de junio de dos mil once (2011).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación núm. 543-12, del seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, aprobado en la quinta sesión del Pleno de 2018 (005-2018), en atribuciones administrativas, el trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018) y publicado el veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0305/14, del veintidós (22) de diciembre de dos mil catorce (2014).

VISTO: El precedente constitucional establecido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia TC/0171/16, del doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

VISTA: El acta del Pleno del Tribunal Constitucional, del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), la cual, en su Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria aprobó la implementación del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

VISTO: El oficio núm. PTC-703-2017, del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), suscrito por el doctor Milton Ray Guevara, juez presidente del Tribunal Constitucional, en el cual designa a la licenciada Amelle Ma. Ortiz como su delegada ante el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional.

En cuanto al PUNTO UNO:

VISTO: El requerimiento núm. 0000847, de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación solicita la renovación del Plan de Mantenimiento Anual para Microsoft Dynamics AX (Business Ready Enhancement Plan-BREP).

VISTA: La comunicación de fecha doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitida por la empresa Microsoft en la cual certifica que la sociedad comercial SITCORP, S.R.L., es un socio comercial registrado.

gan
js
pb
al
HHV
As
J.A.C.



VISTA: La certificación núm. 3344899, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Tesorería de la Seguridad Social en la cual hace constar que la sociedad SITCORP, S.R.L., no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la seguridad social.

VISTA: La certificación núm. C0223952916290, de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos en la cual hace constar que la sociedad SITCORP, S.R.L., se encuentra al día de las declaraciones y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales.

VISTA: La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001692 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La cotización de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la sociedad comercial SITCORP, S.R.L., por el monto de ochocientos mil ciento setenta y cinco pesos dominicanos con 12/100 (DOP800,175.12).

VISTO: El correo electrónico de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), contentivo de la aprobación por el área requirente a la propuesta remitida por la sociedad comercial SITCORP, S.R.L., atendiendo al requerimiento núm. 000847.

VISTO: El registro mercantil de la sociedad comercial SITCORP, S.R.L., emitida por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

VISTA: La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 13084, correspondiente a la sociedad comercial SITCORP, S.R.L., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la sociedad en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

VISTA: La comunicación núm. INT-TC-2023-8620, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, el expediente contentivo a la renovación del plan de mantenimiento anual para Microsoft Dynamics AX (Business Ready Enhancement plan-BREP), para ser conocido por el Comité de Compras y Contrataciones.

am
js
B
al
PHV
B
y.A.C.



POR CUANTO: El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que "Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

POR CUANTO: Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

POR CUANTO: En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

POR CUANTO: Conforme establece el artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, párrafo XII, del numeral 3) indica que, "Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

POR CUANTO: Que el plan de mantenimiento anual de Microsoft Dynamics AX (Business Ready Enhancement Plan – BREP) es un plan mandatorio, de pago único, que permite mantener actualizado el producto a la última versión, adquirir licencias adicionales, y acceder a material de entrenamiento. Consecuentemente, deber ser tramitado a través del socio comercial (partner) designado por la organización para la administración de sus licencias de Microsoft Dynamics, lo que incluye compra de licencias y mantenimientos anuales, así como gestión de actualizaciones y transiciones de licencia.

POR CUANTO: En la actualidad, se refleja SITCORP, S.R.L., como proveedor de soluciones vinculadas a la cuenta del Tribunal Constitucional, en su rol de revendedor de valor agregado (por sus siglas en inglés VAR). El proveedor designado es quien administra las licencias del sistema Microsoft Dynamics AX, lo que incluye los mantenimientos anuales, así como la gestión de actualizaciones.

POR CUANTO: Existe la disponibilidad presupuestaria en la subcuenta 22875, para servicios de informática y sistemas computarizados, de conformidad con la certificación núm. CERT-000001692, emitida el veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por el Departamento de Presupuesto del TC.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado la propuesta presentada por la sociedad SITCORP, S.R.L.,

gan
JS
AP
al
PHV
AP
J.A.C.



por lo cual, ha determinado que dicha empresa satisface las especificaciones técnicas del requerimiento núm. 000847, de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), respecto a la renovación del plan de mantenimiento anual para Microsoft Dynamics AX (Business Ready Enhancement Plan-BREP).

En cuanto al PUNTO DOS:

VISTO: El requerimiento núm. 0000979, de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección de Comunicaciones solicita la contratación de publicidad en medios de comunicación televisivos de alcance nacional.

VISTA: Las especificaciones técnicas para la contratación de servicios para publicidad en canales de televisión de alcance nacional de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001707 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La propuesta económica de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la sociedad comercial Cadena de Noticias Televisión, CDNTV, S.A., al Tribunal Constitucional, por el monto total de setecientos cuarenta y cinco mil setecientos un peso dominicano con 00/100 (DO745,701.00).

VISTA: La propuesta económica de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la sociedad comercial Telesistema Dominicano, S.A., al Tribunal Constitucional, por el monto total de novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (DOP998,400.00).

VISTA: La propuesta económica de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la sociedad comercial Westcastle Corporation, S.R.L., al Tribunal Constitucional, por el monto total de treinta millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (DOP30,169,650.00).

VISTA: La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 3349, correspondiente a la sociedad comercial Cadena de Noticias Televisión, CDNTV, S.A., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la sociedad en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

am
js
B
al
PHV
AP
J.A.C.



VISTA: La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 3719, correspondiente a la sociedad comercial Telesistema Dominicano, S.A., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la sociedad en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

VISTA: La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 77575, correspondiente a la sociedad comercial Westcastle Corporation, S.R.L., donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica la sociedad en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

VISTO: El correo electrónico de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, informa que las propuestas emitidas por las sociedades comerciales Westcastle Corporation, S.R.L., Telesistema Dominicano, S.A., y, Cadena de Noticias Televisión, CDNTV, S.A., cumplen con las especificaciones técnicas.

VISTO: El informe justificativo para la contratación de publicidad en medios de comunicación televisivos de alcance nacional, emitido por la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La comunicación núm. INT-TC-2023-8875, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, el expediente contentivo a la contratación de publicidad en medios de comunicación televisivos de alcance nacional para ser conocido por el Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que "Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

POR CUANTO: Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

am
J
B
al
PHV
B
J.A.C.



POR CUANTO: En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

POR CUANTO: Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional.

POR CUANTO: En virtud del artículo 10, literal f) del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, corresponde a una excepción "La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones, realizaron las siguientes observaciones al expediente de referencia:

- El informe justificativo para la contratación de publicidad en medios de comunicación televisivos de alcance nacional, emitido por la señora Milagros Escarramán Canela, directora de comunicaciones, de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), no establece los criterios que debe evaluar el Comité de Compras y Contrataciones para conocer el expediente.
- Las propuestas económicas emitidas por las sociedades comerciales Westcastle Corporation, S.R.L., Telesistema Dominicano, S.A., y, Cadena de Noticias Televisión, CDNTV, S.A., no cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en el requerimiento núm. 0000979, de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).
- Las propuestas presentadas por las sociedades comerciales Westcastle Corporation, S.R.L., Telesistema Dominicano, S.A., y, Cadena de Noticias Televisión, CDNTV, S.A., exceden la disponibilidad presupuestaria conforme a la certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001707 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En cuanto al PUNTO TRES:

VISTO: El perfil núm. P-015/2023 para el proyecto: *Propuesta de creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Investigación sobre Derecho y Justicia Constitucional del Centro de Estudios Constitucionales*, debidamente aprobado por el magistrado Milton Ray Guevara, juez presidente, en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'am', 'J', 'B', 'al', 'P.H.V.', 'A', and 'J.A.C.'.



VISTO: El requerimiento núm. 000236, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional solicita la contratación de un investigador externo para la ejecución del proyecto de investigación "Derecho a la salud: Equilibrio económico financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados".

VISTA: La certificación de existencia de fondos núm. CERT-000001755 emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La propuesta de trabajo relativa al proyecto de investigación "Derecho a la salud: Equilibrio económico financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados", enviada por la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud, al Tribunal Constitucional en octubre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El correo electrónico de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), donde la señora Mayra Zuleica Cabral Brea, directora del Centro de Estudios Constitucionales, informa la aprobación de la propuesta remitida por la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud.

VISTO: El informe justificativo para la contratación del proyecto de investigación "Derecho a la salud: Equilibrio económico financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados", emitido por las señoras Laia Verónica Rojas Alfau, investigadora II y Esmeralda Corral Panadero, investigadora I, de la Unidad de Investigación de la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales.

VISTA: La certificación núm. 3342323, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la cual hace constar que la institución sin fines de lucro Fundación Plenitud no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la seguridad social.

VISTA: La certificación núm. C0420237559976, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar el registro de la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud.

VISTA: La certificación núm. C0223953789023, de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud, se encuentra al día de la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales.

am
J
B
al
PHV
B
y.H.C.



VISTA: La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. 31852, correspondiente a la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud, donde se pueden visualizar los rubros a los que se dedica en referencia y que los mismos van acorde con los servicios que ofrece en su propuesta dirigida al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.

VISTA: La cédula de identidad y electoral núm. 031-0198710-9 de la señora Magdalena Rathe De Pérez, representante de la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud.

VISTA: La certificación de incorporación otorgada a la institución sin fines de lucro Fundación Plenitud emitida por el Departamento de Incorporaciones y Registro de Asociaciones Sin Fines de Lucro, de fecha tres (3) agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: La comunicación núm. INT-TC-2023-9028, de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual el Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional remite a la Dirección General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Administrativa, el expediente contentivo a la contratación de un investigador externo para la ejecución del proyecto de investigación *Derecho a la Salud: Equilibrio Financiero del Sistema de Salud y Necesidades Sanitarias a los Afiliados*, para ser conocido por el Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: El artículo 184 de la actual Constitución de la República establece que "Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado y gozará de autonomía administrativa y presupuestaria".

POR CUANTO: Conforme lo previsto en el artículo 189 de la Constitución de la República, "La ley regulará los procedimientos constitucionales y lo relativo a la organización y al funcionamiento del Tribunal Constitucional".

POR CUANTO: En virtud del artículo 4 de la Ley núm. 137-11, el Tribunal Constitucional tiene potestad reglamentaria para decidir sobre su funcionamiento y organización administrativa.

POR CUANTO: Conforme establece el artículo 4, párrafo XII, numeral 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, son considerados casos de excepción y no una violación a las disposiciones del mismo, siempre que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'am', 'J.P.', 'J.A.C.', and others.



haga uso de los procedimientos establecidos en el reglamento, "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

POR CUANTO: Conforme establece el artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional dominicano, los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional. Asimismo, en virtud del literal c) del artículo 10 del citado reglamento, corresponde a una excepción, "Las concernientes a obras, revistas y publicaciones jurídicas especializadas, nacionales o extranjeras".

POR CUANTO: La Dirección del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional solicita la contratación de un investigador externo para la ejecución del proyecto de investigación "Derecho a la salud: Equilibrio económico financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados".

POR CUANTO: Existe la disponibilidad presupuestaria en la subcuenta 22876, para otros servicios técnicos profesionales, de conformidad con la certificación núm. CERT-000001755, emitida por el encargado de presupuesto del Tribunal Constitucional, señor Edward Rafael Rodríguez, en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha evaluado y examinado las justificaciones para la contratación de la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud, emitidas por el área requirente, estableciéndose, entre otros aspectos, que "Esta entidad desarrolla labores de investigación de gran relevancia, al tiempo que cuenta con un capítulo dedicado al sector salud con destacados estudios e investigaciones en la materia. Su agenda de investigación en el sector salud es particularmente intensa y se encuentra vinculada con el estudio que se pretende impulsar desde el CEC."

POR CUANTO: Dichas justificaciones establecen, además, que "Otro de los proyectos impulsados desde la Fundación es el Observatorio del Sistema de Salud en la República Dominicana, constituido en un núcleo de análisis que concentra, analiza, genera y difunde información y evidencia que contribuyan a mejorar el desempeño del sistema de salud dominicano, con énfasis en los aspectos financieros".

POR CUANTO: Con base a las justificaciones previamente indicadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional ha examinado y valorado la propuesta presentada por la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud, por

Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'am', 'JR', 'B', 'a', 'HW', 'AP', and 'J.A.C.'.



lo cual ha determinado que dicha entidad satisface las especificaciones técnicas del requerimiento número 0001236, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales solicita la contratación de un investigador externo para la ejecución del proyecto de investigación "Derecho a la Salud: Equilibrio económico financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados".

Por los motivos anteriormente expuestos, y en mérito a las legislaciones precitadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional, en el uso de las facultadas conferidas por el Pleno del Tribunal.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar, como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica para la renovación del plan de mantenimiento anual para Microsoft Dynamics AX Business Ready Enhancement plan-BREP.

SEGUNDO: Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la razón social SITCORP, S.R.L., socia comercial registrada de Microsoft, para la renovación del plan de mantenimiento anual de Microsoft Dynamics AX (Business Ready Enhancement Plan-BREP), por la suma total de **OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 12/100 (DOP800,175.12)** servicio que se encuentra exento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

TERCERO: Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a las compras y contrataciones de bienes y servicios para la contratación de publicidad en medios de comunicación televisivos de alcance nacional.

CUARTO: Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, la devolución del expediente al área requirente, para que sean ajustados los aspectos de forma descritos en los Por Cuanto de la presente acta.

QUINTO: Autorizar como al efecto **AUTORIZA**, el procedimiento de excepción concerniente a obras, revistas y publicaciones jurídicas especializadas, nacionales o extranjeras para la contratación de investigador externo para la ejecución del

Handwritten signatures in blue ink:
J.M.
J.C.
J.A.C.



proyecto de investigación – Derecho a la Salud: Equilibrio financiero del sistema de salud y necesidades sanitarias de los afiliados.

SEXTO: Aprobar, como al efecto **APRUEBA**, la contratación de la institución sin fines de lucro, Fundación Plenitud, para la ejecución del proyecto de investigación "Derecho a la Salud: Equilibrio Financiero del Sistema de Salud y Necesidades Sanitarias de los Afiliados", por la suma total de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP542,800.00)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). En consecuencia, se aprueba proceder con la instrumentación del documento legal correspondiente, acorde a las especificaciones técnicas establecidas por el área requirente.

Dada en el lugar y fecha arriba indicadas, cerrada la sesión a las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.), la cual es firmada por todos los miembros presentes, en señal de conformidad.

Amelle Ma. Ortiz

Presidenta en Funciones, en representación del
presidente del Tribunal Constitucional
Miembro con voz y voto

José Luis Polanco De León
Director General
Administrativo y Financiero
Miembro con voz y voto

Belén Catalina Del Toro
Directora de Planificación
y Desarrollo Institucional
Miembro con voz y voto

(Firmas en la siguiente página)

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the letters 'al', 'PHV', and '3. A.C.'.



Jenny Almonte C.
Jenny Almonte Castillo
Encargada Legal
Miembro con voz y voto

Pierina J. Hdez. V.
Pierina Hernández Vásquez
Responsable de Acceso a la
Información Miembro con voz y voto

Adriana Polanco
Adriana Polanco
Encargada de Control Interno
en funciones de Contralor Institucional
Miembro con voz y sin voto

Walkiria Marien Liriano
Walkiria Marien Liriano
Directora Administrativa
Miembro con voz y sin voto